



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2019/03/13 - 14:28:15 \*\*\*\* Recibo No. S000291005 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190313-0033  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 891301156-5  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PALMIRA  
**DOMICILIO :** PALMIRA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0000072  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** MARZO 05 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 26 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 5,434,948,299.00  
**GRUPO NIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 32 12 00  
**BARRIO :** CHAPINERO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76520 - PALMIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2624012  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3146624338  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** counal@counal.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 32 NO 12 00  
**MUNICIPIO :** 76520 - PALMIRA  
**BARRIO :** CHAPINERO  
**TELÉFONO 1 :** 2624012  
**TELÉFONO 3 :** 3146624338  
**CORREO ELECTRÓNICO :** counal@counal.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL .



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:15 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQyBT3f**

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02043 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL  
Actual.) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE OCTUBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	19960607	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PALMIRA	RE01-113	19970313
AC-	19990626	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-861	19990825
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	20000325	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-82	20000412
EP-859	20000714	NOTARIA CUARTA	PALMIRA	RE01-187	20000726
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-44	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-3133	20060804
AC-45	20070324	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-3695	20070425
AC-47	20080329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-4476	20080425
AC-LI	20100320	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-5532	20100903
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-359	20111123
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-362	20111123
AC-LIII	20120824	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-470	20120829
AC-54	20130316	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-96	20130619
AC-LVL	20150321	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-257	20150901
AC-LVII	20160312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-24	20160425
AC-LVIII	20170325	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-301	20170704
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

Fecha expedición: 2019/03/13 - 14:28:15 \*\*\*\* Recibo No. S000291005 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190313-0033  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQyBT3f**

AC-LX 20180317 ASAMBLEA GENERAL PALMIRA RE03-10056 20180803

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO: LA NATURALEZA DE LA COOPERATIVA ES LA DE EMPRESA ASOCIATIVA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE INTERÉS SOCIAL, CUYOS ASOCIADOS SON SIMULTÁNEAMENTE APORTANTES Y GESTORES DE LA ENTIDAD, CREADA CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS DE LA COOPERACIÓN Y LA AYUDA MUTUA.

LA COOPERATIVA PRESTA SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO A SUS ASOCIADOS Y SE REGULA DE ACUERDO CON LA LEY, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LOS ESTATUTOS, LA DOCTRINA Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS GENERALMENTE ACEPTADOS, DISPOSICIONES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTATAL Y EN GENERAL, POR LAS NORMAS DEL DERECHO COMÚN APLICABLES A SU CONDICIÓN DE PERSONA JURÍDICA. PARA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN MATERIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) SE DEBE TENER EN CUENTA. LA CIRCULAR EXTERNA NO.014 DE DICIEMBRE DE 2015, CIRCULAR EXTERNA NO. 015 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LAS CIRCULAR NO 04 DE ENERO DE 2017 QUE MODIFICA EL CAPITULO XI DEL TITULO II Y EL CAPITULO IX DEL TITULO III DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA.

SU OBJETO PRINCIPAL ES FOMENTAR EL AHORRO ENTRE SUS ASOCIADOS, SATISFACER SUS NECESIDADES DE CRÉDITO Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE ÉSTOS Y DE SUS FAMILIAS. EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO, LA COOPERATIVA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. RECIBIR APORTES SOCIALES DE SUS ASOCIADOS. B. CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CDAT, O CONTRACTUAL. C. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS CONFORME A LOS REGLAMENTOS. D. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTO DE SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. E. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO F. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. G. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. H. EMITIR BONOS. I. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS SEGÚN REGLAMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. J. LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. EN DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS LA COOPERATIVA PODRÁ: A. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE HAGAN EXTENSIVOS, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. B. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE. CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR Y GENERAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PERMANENTES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN, LOS ASOCIADOS CONTRIBUIRÁN CON UN 0.4% DE SUS INGRESOS PARA LOS FONDOS DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, (0. 2% PARA CADA UNO); MIENTRAS QUE LOS ASOCIADOS QUE APORTAN EL 18% DE UN S.M.M.L.V CONTRIBUIRÁN CON UN 2.0 % DE UN (1) S.M.M.L.V PARA LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS (1% PARA CADA UNO); DICHS FONDOS SERÁN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SUBSISTENCIA. D. ORGANIZAR FONDOS ESPECIALES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE AUXILIOS, PENSIONES PARA CASOS DE VEJEZ, ENFERMEDAD, ACCIDENTES, CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD DOMÉSTICA DE SUS ASOCIADOS. E. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS APORTES SOCIALES Y DEPÓSITOS DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA LOS CRÉDITOS A SU CARGO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE EL COSTO, TRASLADÁNDOLO A ELLOS O SUFRAGÁNDOLO CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. F. SERVIR DE INTERMEDIARIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. G. ASESORAR A LOS ASOCIADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA OPTIMIZAR SUS BENEFICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA SOLO



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:15 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

PODRÁ INVERTIR EN: A. ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR OTROS ENTES ESTATALES, DIFERENTES DE COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS O INTEGRALES CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO. B. ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS O DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. C. EN SOCIEDADES, DIFERENTES A ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA, A CONDICIÓN DE QUE LA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y HASTA EL 10% DE SU CAPITAL Y SUS RESERVAS, SIEMPRE Y CUANDO CON ELLO NO DESVIRTÚE SU PROPÓSITO DE SERVICIO, NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. D. EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. E. LA TOTALIDAD DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL NO PODRÁN SUPERAR EL 100% DE SUS APORTES SOCIALES Y RESERVAS PATRIMONIALES. F. LA COOPERATIVA NO PODRÁ REALIZAR APORTES DE CAPITAL EN SUS ENTIDADES SOCIAS. PARÁGRAFO 1º: LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LIBRANZA, CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTREN VIGENTES. PARÁGRAFO 2º: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO AL INTERIOR DE LA COOPERATIVA.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO: AÑO DE 2001.

REGIMEN ECONOMICO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: a. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES; b. LOS APORTES SOCIALES AMORTIZADOS; c. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE; d. DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

LOS ASOCIADOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, DEBERAN ENTREGAR MENSUALMENTE, A TITULO DE APORTES SOCIALES, LA CANTIDAD QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SEGUN REGLAMENTO QUE EXPIDA.

FIJASE LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (2.470) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, COMO EL VALOR DE LOS APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCTIBLES, QUE SERAN AJUSTADOS ANUAL Y ACUMULATIVAMENTE, MEDIANTE LA APLICACION DE LA VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR TOTAL APODERADO QUE CALCULA EL DANE.

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE. LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COOPERATIVA, SUS DECISIONES SERAN OBLIGATORIAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LAS SIGUIENTES: 1. ESTABLECER LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2. REFORMAR LOS ESTATUTOS. 3. DECIDIR SOBRE LA FUSION, INCORPORACION, TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. 4. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DE VIGILANCIA CON EL FIN DE CONTROLAR Y EVALUAR EL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS A ESTOS. 5. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIN DE EJERCICIO. 6. DECIDIR SOBRE LA DESTINACION DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 7. FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS. 8. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 9. ELEGIR AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. 10. LAS DEMAS QUE LES SENALEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA DIRECCIÓN, Y GESTIÓN SUPERIOR DE LA COOPERATIVA CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL CONSEJO ESTARÁ SUBORDINADO EN SU ACCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, Y A LAS FINALIDADES Y POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. A EL ESTARÁN SUBORDINADOS EL GERENTE Y LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES, Y TRES (3) SUPLENTE NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS DE TRES (3) AÑOS, DOS (2) Y UN (1) AÑO, PUDIENDO SER



CÁMARA DE COMERCIO  
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQyBT3f**

REMOVEDOS LIBREMENTE. RENOVANDO TRES (3) PRINCIPALES ANUALMENTE, Y LOS SUPLENTE DE ACUERDO AL VENCIMIENTO DEL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y NORMAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA Y LA CORRECTA APLICACION DE LOS ESTATUTOS. LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DE FUNCIONAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRAN CONTENER INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES TENDIENTES A MANTENER LA INTEGRIDAD Y LA ETICA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA.
2. PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA EJECUCION DE LAS POLITICAS Y DIRECTRICES SENALADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SENALADOS POR ESTA Y LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.
3. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE Y CONTROLAR Y EVALUAR SU EJECUCION Y LA GESTION DEL GERENTE.
4. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA Y LOS PARAMETROS GENERALES PARA SU REMUNERACION, ASI COMO LAS POLITICAS DE SU MANEJO Y LAS DE BIENESTAR SOCIAL, FIJAR SUS FUNCIONES Y EL MONTO Y NATURALEZA DE LAS FIANZAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE.
5. NOMBRAR AL GERENTE Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACION Y SENALAR EL VALOR MAXIMO QUE CONSTITUIRA EL TOPE DE SU COMPETENCIA, EN OPERACIONES QUE COMPROMETAN A LA COOPERATIVA.
6. COORDINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA Y PROGRAMAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES.
7. DECIDIR SOBRE LA DEVOLUCION DE APORTES, TRASPASO DE LOS MISMOS, INTEGRACION DE LA COOPERATIVA CON OTROS ORGANISMOS COOPERATIVOS.
8. DETERMINAR LAS POLITICAS EN MATERIA DE ADQUISICION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS, ASI COMO LAS DE INVERSION Y ENDEUDAMIENTO DE LA COOPERATIVA.
9. REGLAMENTAR LA APLICACION DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA COOPERATIVA Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.
10. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE REPRESENTARAN A LA COOPERATIVA ANTE LOS ORGANISMOS DE INEGRACION.
11. IMPONER A LOS ASOCIADOS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO.
12. PROPONER A LA ASAMBLEA UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA MISMA.
13. CONVOCAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.
14. MANTENER COMUNICACION PERMANENTE CON LOS ORGANOS DE VIGILANCIA PARA FACILITAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ESPECIAL LAS DEL AUTOCONTROL.
15. PRESENTAR CADA AÑO A LA ASAMBLEA UN INFORME DETALLADO DE SU GESTION Y DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SOBRE SU VERDADERA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL, JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS QUE CORRESPONDAN A LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA.
16. RESOLVER LAS DUDAS QUE SURGIEREN DE LA INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS.
17. VELAR PORQUE LOS ACTOS DE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA.
18. LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SENALE LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y TODAS AQUELLAS QUE NO ESTEN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO Y QUE LE CORRESPONDAN COMO ADMINISTRADOR SUPERIOR DE LA ENTIDAD.
19. AUTORIZAR AL GERENTE PARA:
  - a. EFECTUAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO Y HACER LOS TRASLADOS DE RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE.
  - b. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.
  - c. CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE EXCEDAN LA SUMA DE TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
  - d. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES COOPERATIVAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN SU OBJETO SOCIAL.
  - e. ASOCIARSE CON ENTIDADES DE OTRO CARACTER JURIDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE DESVIRTUE EL PROPOSITO DE SERVICIO NI EL CARACTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES.
  - f. ADELANTAR ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PONERLES TERMINO Y TRANSIGIR CUANDO SEA NECESARIO.

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. LE CORRESPONDE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EJECUTAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD. EJERCERA SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCION DE ESTE ORGANO ANTE EL CUAL RESPONDERA POR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD. SERVIRA DE ORGANO DE COMUNICACION DE LA COOPERATIVA CON SUS ASOCIADOS Y TENDRA BAJO SU DEPENDENCIA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA ELEGIR UN SUPLENTE PERMANENTE DEL GERENTE, PARA QUE LO REEMPLACE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, QUIEN ADEMÁS, DEBERA CUMPLIR LAS MISMAS CONDICIONES PARA SER GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION, PARA LO CUAL DEBE VELAR PORQUE SUS ACTOS SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA; 2. NOMBRAR LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

Fecha expedición: 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* Recibo No. S000291005 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190313-0033  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y FIJARLES SU REMUNERACION DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y PAUTAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ASI MISMO ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DANDO POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO SI HUBIERE LUGAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. ACTUAR COMO SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA ATRIBUCION ESTA QUE PODRA DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS DE ACUERDO CON LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. ENVIAR A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE VIGILANCIA Y CONTROL LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 6. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACION, ASI COMO PROYECTOS ESPECIFICO TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; 9. CUIDAR DE ESTRICTA Y PUNTUAL RECAUDACION DE LOS FONDOS DE LA. COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE, ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS COOPERATIVA; GIRAR LOS CHEQUES Y AUTORIZACIONES CON SU FIRMA Y SUSCRIBIR LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN. EL GERENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO, PODRA DELEGAR EN OTRO EMPLEADO, CUANDO SEA NECESARIO, SU ATRIBUCION PARA SUSCRIBIR CHEQUES U OTROS DOCUMENTOS; 10. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARRROLLO DE LA EDUCACION COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES; 11. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; 13. COLABORAR CON EL CONSEJO EN LA ELABORACION DE LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCION; 12. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES DE SU GESION Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA; 14. DIRIGIR Y COORDINAR LA PREPARACION DE CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS, EXAMINARLOS Y SOMETERLOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS ANTES DE SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SEA EL CASO; 15. REMITIR A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES LA COOPERATIVA TENGA RELACION Y HAYA CELEBRADO COMPROMISOS, TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES Y ESTADISTICAS DEL CASO; 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR LA COOPERATIVA A LAS NORMAS LABORALES Y DEL PAGO OPORTUNO A SUS TRABAJADORES DE SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS CUANDO SEA NECESARIO, CINIENDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY; 17. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y LAS QUE LE ENCOMIENDEN LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO. PARAGRAFO: LAS SOLICITUDES DE CREDITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERAN SER SOMETIDAS A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUYOS MIEMBROS SERAN RESPONSABLES POR EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN CONDICIONES QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE LA MATERIA.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RAMOS RODRIGUEZ HECTOR FABIO	CC 16,250,596

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GALLO VALDES PABLO IVAN	CC 16,251,416



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GARCIA HARVEY	CC 16,985,531

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	TABARES DE ROSERO CARMEN ELENA	CC 31,149,906

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ARELLANO MARIN NIDYA ELENA	CC 31,178,485

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LERMA ENRIQUE	CC 8,263,147

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10053 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ARIZA RODRIGUEZ ALICIA	CC 29,707,093

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10053 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	RODRIGUEZ VARGAS NUBIA	CC 31,166,796

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10053 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	BERRIO ASTUDILLO ROBERT SMITH	CC 94,328,195

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE**



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	ECHEVERRY SARMIENTO HERNEY	CC 16,239,554

POR ACTA NÚMERO LVIII DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	CARBONELL MARIN ARMANDO	CC 16,246,386

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10053 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	LOZANO PRADA ERWIN	CC 16,276,820

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE AGOSTO DE 2009 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	ROJAS A OLGA PATRICIA	CC 66,770,765

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	RAMIREZ OSSA SHIRLEY	CC 66,785,914

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALZATE CASTRILLON ADOLFO LEON	CC 16,276,653	30258-T

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10054 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S	NIT 900274084-9	

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GARCIA MEJIA JOSE LUIS	CC 16,277,500	27256-T

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YMbQqyBT3f

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

**Fecha expedición:** 2019/03/13 - 14:28:16 \*\*\*\* **Recibo No.** S000291005 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190313-0033  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YMbQqyBT3f**

---

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---